

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.		
Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella. 16 rs.
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 243.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º—Cria caballar.

El día 18 del corriente á las doce de su mañana tendrá lugar en el despacho del señor Gobernador de esta provincia y en subasta pública, la venta de cuatro caballos padres, de los que existen en el depósito de esta Capital, conocidos con los nombres de Daga, Elvira, Invencible y Soneto; sirviendo de tipo respectivamente, mil ciento, mil doscientos, ochocientos, y quinientos, en que han sido justipreciados, advirtiéndose que no se admiten proposiciones que no cubran los tipos señalados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Córdoba 4 de Febrero de 1862.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 356.
En la Circular de este Gobierno núm. 236 sobre reclamación de exclusión de las listas electorales, se ha notado que por un error de imprenta se dice: «esperar lo que á su derecho convenga» en vez de «responder lo que á su derecho convenga».

También se ha padecido la equivocación de poner D. Bonifacio Novaldos por D. Epifanio, cuya rectificación se hace por medio de la presente para la general inteligencia.
Córdoba 6 de Febrero de 1862.
—Manuel Ruiz Higuero.

Universidad literaria de Sevilla.

Circular núm. 223.
Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 4.º—Anuncio.
Se hallan vacante en la Universidad literaria de la cátedra de Derecho político de los principales Estados, Derecho mercantil y legislación de Aduanas de los pueblos con quienes España tiene mas frecuentes relaciones comerciales, correspondiente á la Facultad de Derecho, sección de Derecho administrativo, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º sección 5.ª del Reglamento en 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener veinticinco años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la Facultad de Derecho, sección de Derecho Administrativo ó en Administracion.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 11 de Enero de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.—Hay una rúbrica.—Es copia.—El Rector, Antonio Martín Villa.

Circular núm. 224.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 4.º—Anuncio.

Se hallan vacantes en las Universidades de Barcelona, Santiago y Valencia, las cátedras numerarias de Elementos de derecho civil y penal correspondientes á la Facultad de Derecho, sección de Derecho civil y canónico, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el art. 2.º sección 5.ª del Reglamento en 40 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veinticinco años de edad
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la Facultad de

Jurisprudencia ó en la de Derecho sección de Derecho civil y canónico.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 11 de Enero de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.—Hay una rúbrica.—Es copia.—El Rector, Antonio Martín Villa.

Circular núm. 229.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 4.º—Anuncio.

Se halla vacante en la Universidad literaria de Oviedo la cátedra de Historia y Elementos de Derecho civil español, común y foral, correspondiente á la facultad de Derecho, sección de Derecho civil y canónico, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al art. 227 de la ley de Instrucción pública.

Los aspirantes presentarán en esta sección sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 11 de Enero de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.—Hay una rúbrica.—Es copia.—El Rector, Antonio Martín Villa.

Circular núm. 230.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 1.º Anuncio.

Se halla vacante en la Universidad de Barcelona la cátedra de Elementos de derecho político y adminis-

rativo español, correspondiente á la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al art. 227 de la ley de Instrucción pública.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 11 de Enero de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.—Hay una rúbrica.—Es copia.—El Rector, Antonio Martin Villa.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna

Circular núm. 494.

Don Enrique de Palacios Antelo, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Calixto Yepes y Juan Ramon Cañedo, naturales de Cobdar, para que en el término de quince dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el Boleto oficial, se presenten en este Juzgado y ante la escribania del infrascrito, á ser notificados el auto ejecutivo recaido en la causa que se les signió por lesionos, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente Obejuna á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.—Enrique de Palacios Antelo.—Tomás Rivera Infante.

Circular núm. 195.

El Dr. D. José Maria de Trevilla,

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

Circular núm. 198.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de Marzo de 1862, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Francisco de Cárdenas Castillo, que

Pbro. Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Provisor y Vicario general de la misma y su obispado, etc.

Hago saber: que en este Juzgado Eclesiástico y por la notaria del infrascripto pende expediente de oficio por ahora sobre venta á censo redimible de una casa solar número diez y seis antiguo y nueve moderno en la calle de los Moriscos de esta Ciudad, que su fachada mira al Sur, linda á Levante con la calle horno del Veinticuatro, al Norte con la casa número primero de D. Antonio Blasco y por Poniente con otra número 7 en la dicha calle de los Moriscos que administra D. Rafael de Martos: y se compone de doscientas cincuenta y una varas superficiales; cuya finca pertenece á la Capellania fundada en el convento de San Pablo por Doña Francisca Montoro y en virtud de providencia dictada en este dia se saca nuevamente á la subasta por término de treinta dias, señalándose para el remate el dia primero de Marzo próximo venidero á las once de su mañana que tendrá efecto en el salon de Audiencia de este Provisorato, sito en el patio de los Naranjos, bajo el tipo de un mil novecientos cincuenta y tres rs. en que ha sido retasada y los réditos que le correspondan al respecto de un tres por ciento anual con las condiciones que estarán de manifiesto en el oficio del infrascripto Notario.

Y para que llegue á noticia de los interesados á quienes pueda interesar se hace notorio por medio del presente que espido en Córdoba á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.—Dr. D. José Maria de Trevilla.—Por mandado de S. S.—Agustin Gallegos.

tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

Finca rústicas.

Menor cuantia.

Núm. 1704 del inventario. Un pedazo de terreno manchon, nombrado las Umbrihuellas, procedente del caudal de propios de la villa de Obejo, que radica en la Sierra, término de dicha villa, y linda á N. desmontados de Ana Romero y de Juan Prior, á L. tierras del dicho Prior, á S. otras de Ana Barrios y de Benito Torrico, y á P. otras de Pablo Cano y Francisco Rubio; bajo cuyos límites se compone de dos fanegas, equivalentes á 4 hectárea, 28 áreas y 82 centiáreas. Está sin arrendar; le ha graduado el perito 1 real de renta anual, por el que ha sido capitalizado en 22 rs. 50 cénts. y tasado en tipo para la subasta.

Núm. 1705 del inventario. Otro pedazo de terreno manchon, nombrado loma Roble, de la anterior procedencia, que radica en la Sierra, término de dicha villa de Obejo, y linda á N. terrenos del Estado, á L. collado de Torres, á S. olivar y desmontados de Francisco Rubio y á P. collado del Chozon; bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 93 áreas y 23 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasado en 45 rs. y capitalizado por los 2 rs. 50 cénts. de renta anual que le ha graduado el perito en tipo para la subasta.

Núm. 1706 del inventario. Otro pedazo de terreno manchon, nombrado del Sausar, de la anterior procedencia, que radica en la Sierra, término de la villa de Obejo, y linda á N. collado del Membrillo, á L. desmontados de Miguel Redondo, á S. otros de Sebastiao Pedrajas y á P. otros de Juan Apaño, vecino de Pozoblanco; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 28 áreas y 82 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasado en 40 rs. y capitalizado por los 2 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en tipo para la subasta.

Núm. 1707 del inventario. Otro pedazo de terreno manchon, nombrado vega de los Chaparrales, de la anterior procedencia, que radica en la Sierra, término de la villa de Obejo, y linda á N. desmontados de Francisco Izquierdo, de Juan Prior y de Juan Molina, á L. otros del dicho Molina y á S. arroyo de Obejo y desmontados de Rosa Ortega, de Antonio Garcia Aravalle y de Sebastian Escribano; bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 22 áreas y 5 centiáreas con 49 encinas. Está sin arrendar; le ha graduado el perito 12 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 270 rs. y tasado en tipo para la subasta.

Núm. 1708 del inventario. Una dehesa de tierra manchon, nombrada umbrias de Cusna, de la anterior procedencia, que radica en la Sierra, término de la villa de Obejo, y linda á N. rio Cusna, á L. con terreno nombrado sitio de la Ucera, á S. loma del Roble al puerto de la Junta, la cuerda adelante hasta los majuelos de arriba, y á P. tierra de Justo Moreno y Francisco Herruzo, y terrenos de las siete Villas; bajo cuyos límites se compone de 409 fanegas, equivalentes á 70 hectáreas, 20 áreas y 74 centiáreas; conteniendo dentro de sus límites varios desmontados de vecinos de esta villa, rebajados de la mensura y aprecio. Está sin arrendar; ha sido tasada en 2180 rs. y capitalizada por los 98 rs. de renta anual que le ha graduado los peritos en tipo para la subasta.

Núm. 1709 del inventario. Un pedazo de terreno manchon, nombrado cerro del Collado de Torres, de la anterior procedencia, que radica en la Sierra, término de la villa de Obejo, y linda á N. dehesa nombrada umbrias de Cusna, á L. y S. plantonar de Francisco Gañan y á P. otro de Francisco Rubio; bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 57 áreas y 64 centiáreas. Está sin arrendar; le ha graduado el perito 3 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizado en 67 rs. 50 cénts. y tasado en tipo para la subasta.

Núm. 1710 del inventario. Otro pedazo de terreno manchon, nombrado del olivar viejo de la Calera y piedra colorada, de la anterior procedencia, que radica en la Sierra, término de la villa de Obejo, y linda á N. olivar viejo de la Calera y piedra el Monje, á L. camino de Córdoba, á

30

16,28

45

275

2205

72

S. dehesa boyar, y à P. vereda que baja à la embocadura de Pedrique; bajo cuyos límites se compone de 10 fanegas, equivalentes à 6 hectáreas, 44 áreas y 10 centiáreas. Está sin arrendar; le ha graduado el perito 4 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizado en 90 rs. y tasado en 100 tipo para la subasta.

Núm. 1711 del inventario. Una dehesa de tierra manchon, nombrada loma de la Almagra, de la procedencia anterior, que radica en la Sierra, término de la villa de Obejo, y linda à N. arroyo de Obejo, à L. rio Guadalbarbo y dehesa boyar de esta villa, à S. arroyo de las Cabezas y à P. desde el sitio nombrado majada vieja al collado del Llano, aguas vertientes del mismo collado à parar à la umbria de las botijas, agua abajo à terminar en el dicho arroyo de Obejo; bajo cuyos límites se compone de 99 fanegas, equivalentes à 63 hectáreas, 76 áreas y 61 centiáreas; conteniendo dentro de sus límites cuatro desmontados pertenecientes à Benito Salas, Francisco Salas, Manuel Colad y Catalina Molina. Está sin arrendar; ha sido tasada en 2208 rs. y capitalizada por los 99 rs. de renta anual que le ha graduado los peritos en 2227,50 tipo para la subasta.

Núm. 1712 del inventario. Un pedazo de terreno manchon, nombrado de los Carrizos, de la procedencia anterior, que radica en la Sierra, término de la Villa de Obejo, y linda à N. viña de José Fernandez Vaquero à L. olivar de Francisco Romero, à S. viña de Pedro Perales y à P. otra de Benito Pedrajas; bajo cuyos límites se compone de 53 fanegas equivalentes à 4 hectárea, 93 áreas y 23 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasado en 45 rs. y capitalizado por los 2 rs. 50 cénts. de renta anual que le ha graduado el perito en 56,25 tipo para la subasta.

Núm. 1713 del inventario. Otro pedazo de tierra manchon nombrado valle Jagende, de la procedencia anterior, que radica en la Sierra, término de la Villa de Obejo, y linda à N. desmontado de Joaquín de Trotá, à L. y S. otros de Rosa Ruiz y à P. otro de Juan Ortega; bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas, equivalentes à 2 hectáreas, 57 áreas y 64 centiáreas. Está sin arrendar; le ha graduado el perito 3 rs. 50 cénts. de renta anual por los que ha sido capitalizado en 78 rs. 75 cénts. y tasado en 80 tipo para la subasta.

Núm. 1714 del inventario. Otro pedazo de terreno manchon, nombrado loma de Pajitales, de la procedencia anterior, que radica en la Sierra, término de la villa de Obejo, y linda à N. y L. desmontado de Miguel Redondo, à S. terreno común y à P. desmontado de José Fernandez; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, 6 caemines, equivalentes à 1 hectárea, 61 áreas y 2 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasado en 50 rs. y capitalizado por los 2 rs. 25 cénts. de renta anual que le ha graduado el perito en 50,62 tipo para la subasta.

Núm. 1715 del inventario. Otro pedazo de terreno manchon, nombrado la Usara, de la procedencia anterior, que radica en la Sierra, término de la villa de Obejo, y linda à N. y L. rio Cuzna y dehesa de los herederos de D. Juan Zamorano, à S. dehesa del Socarrado desde el collado de Calderín al cerro del Pico y desde este cerro loma adelante del Roble hasta el cerro de Peña el Aguila; y à P. dehesa nombrada umbrias de Cuzna; bajo cuyos límites se compone de 69 fanegas, equivalentes à 44 hectáreas, 44 áreas y 30 centiáreas, conteniendo dentro de sus límites un desmontado de Francisco Salas y otro de Ildelfonso el Granadino, rebajado de la mensura y aprecio. Está sin arrendar; ha sido tasado en 4380 rs. y capitalizado por los 62 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 4395 tipo para la subasta.

Núm. 1716 del inventario. Una dehesa de tierra manchon, nombrada las Cañadillas, de la procedencia anterior, que radica en la Sierra, término de la villa de Obejo, y linda à N. arroyo de Obejo, à L. loma de la Almagra, à S. dehesa boyar y à P. arroyo de Calderon arriba al collado de las Encarnadillas à terminar en el collado de Pederal blanco; bajo cuyos límites se compone de 146 fanegas, equivalentes à 94 hectáreas, 3 áreas y 89 centiáreas, conteniendo dentro de sus límites nueve desmontados de vecinos de esta villa, rebajados de la mensura y aprecio. Está sin arrendar; ha sido tasada en 3650 rs. y capitalizada por los 164 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 3690 tipo para la subasta.

Núm. 1717 del inventario. Un pedazo de terreno manchon, nombrado cerro del Puerto, que termina en la embocadura de los Carrizos, de la anterior procedencia, que radica en la Sierra, término de la villa de Obejo, y linda à N. terrenos del Estado, à L. desmontados de Francisco Ru-

bio y de los herederos de Diego Savariego, à S. viña de Sebastian Escribano, y olivar de D. José Barrios y otros y à P. collado del Puerto que termina en la cruz de Miguel Sanchez; bajo cuyos límites se compone de 24 fanegas, equivalentes à 15 hectáreas, 45 áreas y 84 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasado en 480 rs. y capitalizado por los 22 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 495 tipo para la subasta.

Núm. 1818 del inventario. Otro pedazo de terreno manchon, nombrado Umbriguélas, de la procedencia anterior, que radica en la Sierra, término de la villa de Obejo, y linda à N. viña de Maria Ruiz y olivar de Tomás Barrios, à L. desmontados de Antonio Garcia, à S. otro de Antonio Garcia menor y à P. otro de Juan Prior; bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas, equivalentes à 3 hectáreas, 22 áreas y 5 centiáreas. Está sin arrendar; le ha graduado el perito 3 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 67 rs. 50 cénts. y tasado en 75 tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de à 10 por 100 cada uno. El primero à los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga à los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo esta hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les bará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará à los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.ª Los derechos de espediente, basta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 6.ª A la vez que en esta Capital se verificará otro remate, en el mismo dia y hora en la villa de Fuenteovejuna.

NOTAS.

- 1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan à las provincias y todos los pueblos.
- 2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio. Córdoba 29 de Enero de 1862.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Remate para el dia 12 de Marzo de 1862.

Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

SEGUNDA SUBASTA.

Finca rústica.

Menor cuantia.

Núm. 1285 del inventario. Un pedazo de tierra manchon nombrado Cabezada de Arroyo Molino, procedente del caudal de Propios de la ciudad de Montoro que radica al sitio del mismo nombre, término de dicha ciudad y linda à N. con postural de Sebastian Escarabajal y otros, à L. con otro de Camacho, à S. tierras de Agustin Ruiz y à P. camino de Corrales de Merchantes que se dirige à Garci-Gomez; bajo cuyos límites se compone de 45 fanegas, equivalentes à 27 hectáreas, 55 áreas y

4 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido capitalizado por los 45 reales de renta anual que le han graduado los peritos en 1012,50 y tasado en 900 tipo para la subasta.

Núm. 1287 del inventario. Otro pedazo de tierra manchon, nombrado Regajo del Acebuche, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, y linda a N. desmontados de Antonio Gomez Pozo, a L. arroyo de las Aliseas, a S. desmontados de Antonio Cano y a P. postural de Cristobal de Alba; bajo cuyos límites se compone de 83 fanegas, equivalentes a 50 hectáreas, 84 áreas y 53 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido capitalizado por los 83 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 1867,50 y tasado en 1660 tipo para la subasta.

Núm. 1288 del inventario. Una dehesa de tierra manchon, nombrada del Pulpito, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, y linda a N. cañada del Melonar, que termina en el arroyo de Arenoso, a L. con dicho arroyo, a S. regajo del Gato y a P. carril que sale de la posada del Gato a los caserones de la cañada del Melonar; bajo cuyos límites se compone de 130 fanegas, equivalentes a 79 hectáreas, 59 áreas y 2 centiáreas, conteniendo dentro un toril de colmenas que está escluido de la mensura y aprecio. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 130 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 2925 rs. y tasada en 2600 tipo para la subasta.

Núm. 1289 del inventario. Un pedazo de tierra manchon nombrado Postero del Acebuche, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, y linda a N. con desmontados de Antonio Gomez y vereda del Acebuche, a L. con postural de Cristobal de Alba, a S. plantío de D. Bernardo Cáceres y a P. desmontados de Pedro Martín; bajo cuyos límites se compone de 35 fanegas, equivalentes a 21 hectáreas, 42 áreas y 81 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido capitalizado por los 35 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 787,50 y tasado en 700 tipo para la subasta.

La primer subasta de estas fincas tuvo efecto el 16 de Noviembre último. Se procede a segundo acto por orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Núm. 1336 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon, nombrada Huerta-laba, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la ciudad de Montoro, y linda a L. regajo del Quehigo y parte de los olivares de los herederos de D. Bernabé Lechica, a S. rasos y vereda del Quehigo hasta el regajo de la huerta Laba, agua abajo hasta terminar en el arroyo de Arenosillo, a N. vereda de los Pinillos en lo alto de la loma, terminando en los olivares de los herederos antedichos, y a P. arroyo de Arenosillo; bajo cuyos límites se compone de 306 fanegas, equivalentes a 187 hectáreas, 30 áreas y 99 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido capitalizado por los 275 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 6187,50 y tasada en 6120 tipo para la subasta.

Núm. 1338 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon, nombrada Valle de Canalejos, de la anterior procedencia, que radica en la Saliega, término de la ciudad de Montoro, y linda a L. vegas de Rodrigo al collado de la era de Canales, a S. arroyo de la Huertezuela, que termina en el de Arenoso, a N. Posadas de las Arcas, y arroyo de Canalejos, y a P. arroyo de Arenoso; bajo cuyos límites se compone de 460 fanegas, equivalentes a 281 hectáreas, 57 áreas y 70 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 414 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 9315 rs. y tasada en 9220 tipo para la subasta.

Núm. 1341 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon, nombrada minas de Escoares, de la anterior procedencia, que radica en la Pizarra, término de la ciudad de Montoro, y linda a L. carril que sale del telégrafo de la Onza y termina en el arroyo de Valmallorajo, siguiendo agua abajo hasta la vereda del cortijo de Francisco Leon, a S. con la antedicha vereda, a N. la viña de la Onza y vereda que sale de dichas viñas, terminando en el camino de la Chaparrera, y a P. camino viejo de la Chaparrera; bajo cuyos límites se compone de 500 fanegas, equivalentes a 306 hectáreas, 6 áreas, y 20 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 430 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 10125 rs. y tasada en 10000 tipo para la subasta.

La primer subasta de estas fincas tuvo efecto el día 18 de Noviembre del año último. Se procede a segundo acto

por orden del Señor Gobernador Civil de esta Provincia. Núm. 1432 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon, nombrada rodadero del Moral, de la procedencia anterior, que radica en la Pizarra, término de la ciudad de Montoro, y linda a N. regajo de Leoneito, a L. camino de Nava la Mocheda, a S. cañada del Fresnillo, y a P. arroyo del Moral; bajo cuyos límites se compone de 234 fanegas, equivalentes a 143 hectáreas, 26 áreas y 24 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 168 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 3780 rs. tasada en 3744 tipo para la subasta.

La primera subasta de esta finca tuvo lugar el día 9 de Diciembre próximo pasado. Se procede a segundo acto por orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Los anteriores terrenos no están comprendidos en la clasificación general de Montes.

Las advertencias y notas iguales a las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate simultáneo en el mismo día y hora en la ciudad de Montoro.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quisieren interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio. Córdoba 29 de Enero de 1862.

Gabriel Alvarez Mendizabal.

Remate para el día 12 de Marzo de 1862.

Bienes de Corporaciones Civiles.

INSTRUCCION PÚBLICA INFERIOR.

Retasa.

REBAJA DE LA SESTA PARTE DEL TIPO ANTERIOR.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 14 del inventario. Una casa sita en Villafranca, calle Baja, sin número de poblacion, procedente del Colegio de Educandas de la misma, formada sobre 260 varas, equivalentes a 181 metros y 67 decímetros cuadrados, y contiene dos cuartos, cocina, patio, corral y pila; linda con otras del mismo Establecimiento y otra de Catalina de Castro. Le han graduado nuevamente los peritos 200 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 3600 rs. y rebajada su 6.ª parte en 3000 tipo para la subasta.

Núm. 15 del inventario. Otra casa sita en Villafranca, calle de la Cuesta, sin número de poblacion, procedente del Colegio de Educandas de la misma, formada sobre 457 varas, equivalentes a 319 metros y 32 decímetros cuadrados, y contiene portal, dos cuartos y corral. Su fachada mira al S.; linda con casas de Francisco Borrego y otras del mismo Establecimiento. Le han graduado nuevamente los peritos 200 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 3600 rs. y rebajada su 6.ª parte en 3000 tipo para la subasta.

Núm. 16 del inventario. Otra casa sita en Villafranca, calle de la Cuesta, sin número de poblacion, procedente del Colegio de Educandas de la misma, formada sobre 320 varas, equivalentes a 223 metros y 60 decímetros cuadrados, y contiene dos cuartos en el cuerpo principal, pasadizo, dos cuartos en el cuerpo del patio, pozo, pila, corral y gallinero. Su fachada mira al S.; linda con otras del mismo Establecimiento y otras de Ildefonso Perez Bermar. Le han graduado nuevamente los peritos 175 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 2250 rs. y rebajada su 6.ª parte en 1875 tipo para la subasta.

La segunda subasta en retasa de estas fincas tuvo lugar el día 31 de Octubre del año último. Se procede a segundo acto por orden de la Junta superior de Ventas de 18 de Noviembre del mismo.

Las advertencias y notas iguales a las anteriores. A la vez que en esta capital se verificará otro remate simultáneo en el mismo día y hora en la Ciudad de Montoro.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quisieren interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio. Córdoba 29 de Enero de 1862.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA.

calle de S. Fernando nú 34.